



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional 1/21 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio – Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata” en el marco del “Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada” financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N° 13.981, el artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios – Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP- y todo otro requisito contenido en el Contrato del Préstamo, la Ley N°14.812 y sus sucesivas prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2021-275-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprobó la documentación elaborada por la entonces Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado a Licitación Pública Internacional de referencia, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$275.916.264,74), y un plazo estimado de actividad de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo

financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2021-626-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se han cumplimentado las debidas publicaciones, en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diarios de circulación nacional respectivamente;

Que se recibieron cinco (5) propuestas según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 5 de mayo de 2021, dejándose constancia que los sobres que contienen la propuesta económica fueron reservados en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta la oportunidad de apertura de los mismos;

Que habiéndose realizado la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), la Comisión Evaluadora de Propuestas emitió el Dictamen de Preselección informando los puntajes técnicos que obtuvieron las firmas;

Que se procedió a comunicar a la totalidad de los oferentes el resultado de la evaluación técnica;

Que, en razón de ello, mediante RESO-2022-591-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 20 de abril de 2022, se resolvió aprobar la Evaluación de Calidad de las Propuestas Técnicas, para la contratación del servicio de referencia, precalificando para la apertura de los Sobres Económicos las siguientes empresas: propuesta N° 1: JVP – LATINOCONSULT CONSULTORES UT noventa y un (91) puntos, propuesta N° 3: I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES – CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA UT ochenta y tres (83) puntos, y propuesta N° 4: CONSORCIO COINTEC – NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC noventa y siete (97) puntos y rechazar las Propuestas N° 2: TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. UT por no cumplir con el requerimiento del artículo 24 c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la propuesta N° 5: GAGO TONIN S.A.- CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERU – TECHNIPLANT S.R.L. UT por no cumplir con los requerimientos de los artículos 6° y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, en dicha Resolución se fijó la fecha de apertura de los Sobres Económicos;

Que se notificó la citada Resolución a los oferentes que participaron en el procedimiento;

Que el día 22 de abril de 2022 se realizó la apertura de propuestas económicas de las propuestas que han alcanzado el puntaje técnico mínimo, dejándose constancia que habiendo sido rechazadas la Propuesta N° 2: TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. UT y la propuesta N° 5: GAGO TONIN S.A.- CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERU – TECHNIPLANT S.R.L. UT, no se procedió a la apertura de las propuestas económicas de dichas firmas, haciéndose saber que las mismas serán devueltas cuando concluya el proceso de selección;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas confeccionó el “Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)”, donde informó los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los proponentes calificados: N° 1: JVP – LATINOCONSULT CONSULTORES UT: 86,96 puntos; N° 4: CONSORCIO COINTEC

– NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC: 97,75 puntos; recomendó adjudicar la Licitación Pública Internacional que nos ocupa a la propuesta N° 4: CONSORCIO COINTEC – NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, por un total de pesos ciento setenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$179.104.563,59), por ser la propuesta que obtuvo el puntaje ponderado más alto; y rechazó la propuesta N° 3: I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA UT, por no contestar a la corrección de errores efectuada, de conformidad con el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Comisión desestimó la propuesta N° 1: JVP – LATINOCONSULT CONSULTORES UT, por no obtener el puntaje ponderado más alto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento del “Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)”;

Que se procedió a notificar a los oferentes el resultado de la evaluación efectuada;

Que en virtud del pago anticipado previsto en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente tomó intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto y ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/21 (CAF), para la contratación del “Servicio de

Inspección Técnica y Socio – Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata” en el marco del “Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada” financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la realización del servicio de inspección mencionado en el artículo precedente a la Propuesta N° 4: CONSORCIO COINTEC – NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, por un total de pesos ciento setenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$179.104.563,59), por ser la propuesta que obtuvo el puntaje ponderado más alto, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CONSORCIO COINTEC – NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, por un monto de pesos ciento setenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$179.104.563,59).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que, en forma previa a la firma del contrato, el adjudicatario deberá acompañar la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida de conformidad con el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones novecientos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y seis centavos (\$17.910.456,36).

**ARTÍCULO 6º.** Atender a la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 9 – SP 4 – PY 8776 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 - FF 11 – UG 441 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 7º.** La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, en el primer diferido la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete con veintiséis centavos (\$62.686.597,26), y en el segundo diferido la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos siete mil quinientos nueve con noventa y siete centavos (\$98.507.509,97).

**ARTÍCULO 8º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 9º.** Rechazar la propuesta N° 3: I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA UT, por no contestar a la corrección de errores efectuada, de conformidad con el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 10.** Desestimar la propuesta N° 1: JVP – LATINOCONSULT CONSULTORES UT, por no obtener el puntaje ponderado más alto.

**ARTÍCULO 11.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9º y 10º, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 12.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 13.** Dejar establecido que, de conformidad con el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el valor total adjudicado podrá ser incrementado hasta un diez por ciento (10%), en caso de que se configuren las situaciones allí previstas.

**ARTÍCULO 14.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.